



TRELEW, 27 OCT 2020

VISTO:

Las Resoluciones N° 082 y 102/2019, 061 y 062/2020 CDFCE, 250/20 DFCE, y la Nota N°32/20 SP;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones citadas en el Visto, se designó a docentes responsables, auxiliares e invitados de las asignaturas "Cuestiones especiales de valuación y determinación de resultados. Aspectos Nacionales e Internacionales", "Cuestiones Especiales. Exposición. Aspectos Nacionales e Internacionales. Análisis y Proyección de la Información Contable", "Cuestiones contables particulares para algunos sectores. Contabilidad para la toma de decisiones", "Metodología de la Investigación", respectivamente, de la Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría - Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que en dichas Resoluciones se expuso que a los docentes auxiliares y/o invitados se les reasignarían actividades para reflejar la participación en el dictado de las asignaturas enunciadas en el primer considerando.

Que mediante la nota de la Secretaria de Posgrado, la Lic. Daniela Tomelin expone que se incurrió en un error involuntario al reasignar actividades de los docentes auxiliares e invitados, siendo que en el presupuesto de la Carrera estaban determinados los montos que debían percibir cada docente por las tareas realizadas.

Que dicha inconsistencia fue advertida en la Delegación Académica Comodoro Rivadavia y luego de mantenerse reuniones con Delegada, Colaborador de Posgrado y Coordinador de la Carrera, se resolvió proceder conforme al presupuesto elaborado para la Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría de esa Delegación.

Que lo recaudado actualmente por el posgrado permite abonar los honorarios de los docentes auxiliares e invitados que fueron omitidos.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 096/2020.-


Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 24 de octubre de 2020, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia de la UNPSJB, mediante el ingreso en el enlace <https://jitisi-tw.unp.edu.ar/CDFCE-SE-24-10-2020>.

POR ELLO:  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- **Rectificar** el Artículo 3° de la Resolución N°082/2019 CDFCE, el cual quedará redactado de la siguiente manera "Autorizar el pago de honorarios, los gastos de traslados y estadías de los profesores designados en el Artículo 1°, los cuales serán solventados con la recaudación de dicho Posgrado."

ARTÍCULO 2°.- **Dejar sin efecto** el Artículo 4° de la Resolución N° 102/2019 CDFCE.-

ARTÍCULO 3°.- **Dejar sin efecto** el Artículo 5° de la Resolución N° 061/2020 CDFCE.-

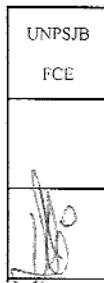
 -- 132/20



ARTÍCULO 4°.- **Rectificar** el Artículo 4° de la Resolución N° 250/2020 DFCE, ratificada por Resolución 062/20 CDFCE, el cual quedará redactado de la siguiente manera "Autorizar el pago de honorarios correspondientes por el dictado del módulo al profesor responsable y docentes invitadas, el cual será solventado con la recaudación de dicho Posgrado".

ARTÍCULO 5°.- **Dejar sin efecto** el Artículo 5° de la Resolución N° 250/2020 DFCE, ratificada por Resolución 062/20 CDFCE.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.



Esp. Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI  
DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

RESOLUCION N°

132/20

CDFCE.-